HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 50

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA RECONSTRUCCIÓN DE LA VEREDA DE LA CALLE COMODORO RIVADAVIA N° 2036, DE LA CIUDAD DE BOULOGNE.-

070

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

19

San Isidro, 10 de Marzo de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley General de Pavimentación N° 5.815 de la Provincia de Buenos Aires, el articulo N° 59 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la vereda sin reconstrucción luego de extracción de un árbol en la calle Comodoro Rivadavia 2036, en la Ciudad de Boulogne, y;

CONSIDERANDO:

Que el art. N° 3 de la Ley Provincial N° 5.815 , establece que "los fondos que para el cumplimiento de los fines de la presente ley autorice planes de obras y trabajos, públicos y/o leyes posteriores, se destinarán al pago de pavimentos, veredas y obras complementarias que se construyan y reconstruyan en las plantas urbanas y suburbanas mediante el régimen que establece la presente ley".

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 59 de la Ley antes mencionada, constituyen obras públicas municipales las de infraestructura urbana, en especial las de pavimentación, repavimentación y veredas.

Que el estado deteriorado de la vereda constituye un riesgo para la seguridad de los peatones, aumentando la probabilidad de accidentes.

Que es deber del Municipio velar por el mantenimiento y la seguridad de los espacios públicos, incluyendo las veredas que se encuentran rotas debido a la extracción de árboles.

Que, a su vez, es función del Departamento Ejecutivo garantizar la accesibilidad y el mantenimiento del arbolado urbano público.

Que la familia que vive en dicha casa, ha hecho innumerables reclamos durante un año, no habiendo recibido ningún tipo de asistencia.

Que, a su vez, la vereda rota perjudica la accesibilidad de la familia, ya que allí vive una persona con discapacidad y niños.

050

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

19

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, evalúe las tareas necesarias para la reconstrucción de la vereda de la calle Comodoro Rivadavia 2036, de la Ciudad de Boulogne, atento al reclamo N° 8555134.

Artículo 2°.- De forma.

Diego Mantivero
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Diaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

ANEXO





Por **Resolución** del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18/3/26 pase el presente expediente para su ~~dictamen~~ a la Comisión de Obras y Servicios Públicos

SAN ISIDRO 19 de marzo de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
12 MAR 2026
Hora 13:22
RECIBIDO